

ribles rigores que han producido. ¡ Oh ! cuán apremiantes y obligatorias son vuestras misericordias, ¡ Jesús ! ¡ divino Salvador nuestro ! En el mismo momento en que comienzo á experimentarlas, veo abrirse todas vuestras llagas, correr toda vuestra sangre. ¡ Ah ! preciso es, que el hombre llore sangre, para mezclarla con la que os han hecho derramar vuestra ternura y mis crueldades, vuestras bondades y mi ingratitud !

Dejad, amados oyentes, que vuestros corazones se penetren del exceso de la inagotable misericordia del Salvador, y calculad el horror de vuestros pecados, por la misma gracia que os los perdona. Guardaos de afligir y contristar al Espíritu de Dios. Esa aflicción, no manifiesta tanto la injuria hecha á su santidad por nuestra injusticia, como la violencia que sufren su amor despreciado y su buena voluntad frustrada por nuestra tenaz resistencia. Afligir al Espíritu Santo, es como si dijéramos, ofender al amor de Dios, que lucha en nosotros por ganar nuestros corazones. Se baja hasta nosotros por la ternura de su amor, y por los generosos arrebatos de su misericordia. Seámos agradecidos á Dios, y disfrutaremos un día de su felicidad, que os deseo á todos.

JUICIOS TEMERARIOS.

I.

Nolite judicare, ut non judicemini.
No juzgueis á los demás, si queréis no ser juzgados.

(MATH. VII, 1.)

Nadie tiene jurisdicción sobre su prójimo ; sin embargo, tenemos dentro de nosotros un tribunal secreto, á donde citamos, como si tuviéramos un derecho sin disputa sobre nuestros semejantes, para juzgarles y condenarles. Yo quiero ponerlos á los ojos en lo que está la culpa de estos juicios temerarios, de que tan poco escrúpulo se hace en el mundo, y hacerlos temer sus funestas consecuencias. Tres cosas son necesarias para hacer un juicio justo : la autoridad, el conocimiento, y la integridad : la autoridad, en la persona del Juez ; el

conocimiento, en el entendimiento ; la integridad, en el corazón : la autoridad, para poder ; el entendimiento, para saber ; la integridad, para querer juzgar con acierto. Si el que juzga no tiene poder y autoridad legítima, su juicio es quimérico y de ningun valor. Si no tiene un exacto conocimiento de la causa, su juicio es errado y ciego. Si le falta la integridad, su juicio es vicioso y corrompido. Saquemos de aquí, desde luego, que al querer los sacerdotes y fariseos juzgar á Jesucristo, pecaban contra todas las reglas y formalidades que se deben observar en un juicio. Juzgaban sin autoridad, porque para el Hijo de Dios vivo, no había superioridad en ellos : juzgaban sin conocimiento, porque no sabían que era Hijo de Dios ; y juzgaban sin integridad, porque era la pasión la que los concitaba, y el interés el que los movía á lo que obraban. Estas son las tres faltas que se hallan en los juicios injustos que hacemos del prójimo, y la causa de que sean injustos y temerarios : falta de autoridad, falta de conocimiento, y falta de integridad. Atended á la división de este discurso. Juzgamos al prójimo, pero, temerariamente ; ¿ por qué ? Porque no nos ha dado Dios jurisdicción sobre él : porque no podemos penetrar su corazón, ni conocerle bien : en fin, porque nuestras pasiones nos preocupan, y es nuestro interés el motivo ordinario de nuestras acciones. Pidamos ántes los auxilios de la gracia. A. M.

1. Solo Dios tiene, por sí mismo, y por su sér, autoridad legítima para juzgar á los hombres ; porque, él solo es su criador, y, por consiguiente, él solo es su soberano y su dueño. Es esta verdad tan universal y tan incontestable, que el mismo Jesucristo, en cuanto hombre, no tuviera poder de juzgar el mundo, como nos enseña el Evangelio, si no le hubiera dado su Padre este poder. No juzgará el Salvador del mundo á los vivos y á los muertos, sino en virtud de la comisión que recibió para ello de su Padre : *Pater omne judicium dedit filio* (JOAN. V, 22). Hago, pues, de aquí, desde luego, un argumento invencible contra el juicio temerario. Porque ¿ qué es lo que hacemos, cuando nos tomamos la libertad de juzgar al prójimo, atropellando con esta regla ? Queremos usurparle á Dios su autoridad, y alzarnos con sus derechos ; nos tomamos, ó nos pretendemos tomar un poder, que se ha reservado á sí mismo y es propio suyo ; lo que Jesucristo no hará, sino como delegado de su Padre, queremos nosotros hacer de nuestra propia autoridad. Lo que Dios le concedió por privilegio, como á Hijo suyo, se lo usurpamos atrevidamente y sin título. Y este es, en doctrina de san Pablo, el primer principio, en que se funda la temeridad de la mayor parte de los juicios de los hombres.

Porque ¿quién eres tú, decía este grande apóstol, para juzgar y condenar al siervo de otro? *Tu quis es, qui iudices alienum servum?* (ROM. XIV, 4). Si él cae ó se está firme, no es de vuestro conocimiento, sino de aquel á quien está sujeto, y que, como dueño, le juzga. Es decir, ¿por qué juzgas lo que no te pertenece? Y ¿por qué alargas tu vista más allá de los términos, á que te han ceñido la Providencia y tu condicion? Este hombre, cuya vida censuras, y en quien no solamente condenas las acciones, sino, por ventura, las intenciones tambien, ¿es, acaso, súbdito tuyo? ¿Tienes alguna superioridad en este mundo sobre él? ¿Has de dar tú cuenta de su vida? ¿Te ha de hacer Dios cargo de ella? Deja su causa al que es su juez natural, y respeta en tu hermano el derecho que tiene de no ser juzgado sino de Dios, ó á lo ménos, de aquellos á quienes Dios ha cometido el cargo de cuidar de él. Si obra bien, de este modo tendrás parte en su merecimiento; y si obra mal, no recaerá sobre tí el vituperio de sus acciones. Pero, obre él como obrare, siempre serás culpable, si le condenas; porque, si obra bien, y le juzgas mal, le haces una injusticia: y aunque haga mal, porque le condenas, haces una injusticia contra Dios; porque te tomas el poder que es propio de Dios, cuando tú le juzgas y le condenas.

Este es el principio fundamental por donde nos hemos de regir, y una de las más ordinarias lecciones que daba san Pablo á los primeros cristianos: porque, uno de los primeros desórdenes que se levantaron en la Iglesia, fué la libertad de juzgar. Los fieles que estaban circuncidados, despreciaban á los gentiles que no lo estaban; y los gentiles convertidos tenían por sospechosos á los fieles, que aún querían distinguirse de los otros por la circuncision. Los que se abstenerían de los manjares, condenaban á los que usaban de ellos; y los que los usaban, censuraban á los que se abstenerían. De donde se originaron disensiones y alborotos; y por esto, animado el Apóstol de un celo ardiente de la unidad y de la paz, les decía continuamente: *Non ergo amplius invicem iudicemus* (ROM. XIV, 13). Hermanos míos, no nos juzguemos ya más los unos á los otros: y ¿por qué razon? *Omnes enim stabimus ante tribunal Christi* (ROM, XIV, 10). Porque hay un tribunal en que todos hemos de comparecer, que es el tribunal de Jesucristo. Y ¿qué consecuencia es esta? La más legitima y bien fundada, porque es decir, que todos los tribunales particulares que erigen los hombres por su propia autoridad, para juzgar á sus prójimos, son incompetentes y sin jurisdiccion; y, por consiguiente, anula y reprueba Dios las sentencias que se dan en ellos. Este poder de juzgar á los hombres, especialmente sus corazones y conciencias,

á Jesucristo solamente se le ha dado; y se debe tener por usurpador á cualquiera otro que se alzare con él.

Mientras Jesucristo estuvo en el mundo, con ser su jurisdiccion tan soberana, nunca usó de ella para juzgar los pecadores. Los excusó, los defendió, los sufrió, les favoreció, los consoló y los amó; pero, no los juzgó. ¿Tenemos nosotros más autoridad que Jesucristo? ¿Se extiende más nuestra jurisdiccion, que la suya? Pues, no salgamos de los términos que se propuso á sí mismo. Amemos, mientras estamos en esta vida, á nuestros hermanos, como los amó; sufrámoslos, como los sufrió; excusémoslos, como los excusó; defendámoslos, como los defendió; compadezcámoslos, como se compadeció de sus flaquezas; y despues, los juzgaremos el dia en que los ha de juzgar. Me parece, que esta condicion debe bastarnos; pero, anticipar nosotros el juicio de nuestro Dios, pretender indiscretamente, hacer justicia en el tiempo en que solo usó de misericordia, sea como fuere el motivo que quiéremos alegar, es presuncion y soberbia.

Este desórden es más especialmente digno de condenarse, cuando tenemos osadía para juzgar á nuestros superiores, á los que Dios ha puesto para que nos gobiernen, á los que nos ha dado por maestros y pastores, que son ministros de la Iglesia. ¿Por qué? Porque hay en ellos un carácter que debemos respetar singularmente, y no podemos llegar á él sin herirle á Dios en las niñas de sus ojos: *Qui tetigerit vos, tangit pupilam oculi mei* (ZACH. II, 8). Por esta razon, tambien en otra parte, nos lo prohíbe más expresamente: *Nolite tangere Christos meos, et in Prophetis nolite malignari* (PSALM. CIV, 15). No toqueis á los ungidos del Señor, y guardaos de ejercitar con ellos la malignidad de vuestros juicios.

Nolite iudicare, ut non iudicemini, dice Jesucristo (MATTH. VII, 1). No juzgueis, y no sereis juzgados. ¿Es verdad, Señor, pregunta san Bernardo, que esto solo nos puede librar de los rigores formidables de vuestro inflexible juicio? Aquel juicio que hace temblar á los santos, no ha de ser terrible para nosotros, si guardamos esta ley. Teniendo al mismo Jesucristo por fiador de esta promesa, ¿hemos de ser tan enemigos de nosotros mismos, que perdamos su fruto totalmente? Vamos adelante; no solamente juzgamos sin autoridad, sino tambien sin conocimiento.

2. Conocer, sin juzgar, es, muchas veces, modestia y virtud; pero, juzgar, sin conocer, es siempre indiscrecion y temeridad. Pues, siendo esto generalmente verdad, lo es mucho más, cuando el punto es sobre despreciar y condenar al prójimo. De donde se sigue, que los juicios malos que hacemos en perjuicio del prójimo, casi siempre

son temerarios y culpables; porque, casi nunca, tienen aquel grado de evidencia y certidumbre necesaria para justificarlos. Hácese juicio de los hombres por las apariencias, siendo así, que ántes se habia de hacer juicio de las apariencias por los hombres. Porque, ¿cuántos hay en el mundo, que, segun diversos principios, nada son ménos de lo que parecen, y nada parecen ménos de lo que son? ¿Cuántos, que por no se qué descuido, dan á entender poco en lo exterior lo bueno que tienen; y cuántos, al contrario, que ponen todo su estudio en disimular lo malo que en ellos hay, y en hacer ostentacion de lo bueno que les falta? ¿Cuántos, que, aunque tienen algunos defectos visibles, y aún ofensivos, los recompensan con las calidades más dignas de estimacion? ¿Cuántos, que debajo de un exterior grosero y despreciable, encubren las virtudes más extraordinarias? Si haceis juicio de las personas por las apariencias, todas las ideas que haceis de ellas, son otras tantas injusticias. Así Dios, teniendo la vista muy diferente de la nuestra, cada día reprueba lo que nosotros apreciamos, y estima lo que despreciamos nosotros. Dios juzga á los hombres; y si son pecadores, los juzga para condenarlos: pero ¿cómo? Este Dios, que es la misma luz, se entra hasta los senos más retirados del alma, sondea hasta los más profundos abismos del corazon; examina, inquiere, ahonda, y no omite diligencia: *Scrutans corda, et renes Deus* (PSALM. VII, 10). Así procede Dios, siendo tan sábio; pero, nosotros, siendo inconsiderados y ciegos, juzgamos á nuestro hermano, y dirigimos nuestros tiros contra la virtud de aquél, y la reputacion de la otra, fundándonos en solas apariencias; debiendo, por el contrario, acordarnos, que la tal persona; sobre quien cae nuestra censura y creemos digna de reprehension, es la que estimáramos más si la conociéramos bien: que debajo de estas apariencias, que nos deslumbran, hay, por ventura, un tesoro de gracia y de inocencia; y que aquel exterior, que nos ofende, puede ser un velo de humildad, con que ha querido Dios tener ocultos sus más excelentes dones. ¿Cuántas veces hemos confundido la virtud con el vicio?

¿Se juzga de las intenciones por las acciones? Me direis, que es imposible hacer este juicio de otra suerte; y yo os respondo, que por eso mismo no se debe de ningun modo hacer tal juicio. Mudemos la proposicion; y expliquémosla con otros términos. Se juzga de las acciones, sin conocer el principio de donde nacen, que son los motivos y las intenciones, por tener título para interpretar y censurar lo que se hace; ó por decirlo mejor; por no tener este título, se adivinan las intenciones y los motivos. Pues, yo os pregunto: ¿hay cosa más temeraria ni más injusta? Cuando derramó la Magdalena el bálsamo pre-

cioso sobre los piés del Salvador del mundo, tuvieron los apóstoles por efecto de prodigalidad su accion, habiendo sido la piedad solamente su motivo. El mismo Salvador del mundo sufría el trato y compañía de los pecadores, por ganarlos para Dios; y los fariseos sospechaban, que el trato que tenía con ellos era indigno. Vemos unas mismas acciones en sustancia, ya alabadas, y ya condenadas por el Espíritu Santo, segun la diversidad de las intenciones. ¿Por qué, pudiendo yo tener una de dos intenciones, me habeis de atribuir, cuando me juzgais, la que peor os parece? ¿Por qué, pudiendo tener intencion buena ó mala, presumís, que me gobierno por la mala, excluyendo totalmente la buena?

Otras veces, se hace el juicio por las relaciones de otros; y aunque, haciéndolo de esta suerte, se juzga con ménos seguridad, se piensa, que se puede hacer más libremente: como si el juicio que se hace no fuera pecado, sinó en el que le hizo primero, y le comunicó á otros despues. Tenemos, aún en esta misma materia, motivo para confundirnos en el ejemplo de Dios. Las abominaciones de Sodoma y Gomorra habían llegado á ser públicas; el ruido que hacian, estaba esparcido por toda la tierra; y aún, segun el lenguaje de la Escritura, habia llegado hasta el trono de Dios: *Clamor Sodomorum... multiplicatus est... nimis* (GEN. XXVIII, 20). ¿Qué hace Dios? ¿Condena desde luego á aquellos desventurados, ó los juzga? Oid como se explica él mismo, y ved las medidas que le hace tomar su sabiduría; no para dar más peso á su juicio, sinó para servir de ejemplar á los nuestros. El pecado de esta ciudad da gritos al cielo, pidiendo venganza, y sé que han llegado á lo sumo de la maldad; pero, aún no me basta. Yo mismo bajaré, yo iré, yo los visitaré por mí mismo; y ántes de pronunciar la sentencia como juez, me enteraré por mí mismo como testigo de la causa. ¡Ah! cristianos, ¿adónde estamos? ¿Tomamos nosotros estas medidas prudentes? Acabemos: se juzga sin autoridad, se juzga sin conocimiento, y se juzga últimamente sin integridad.

3. Los que juzgan al prójimo, casi siempre juzgan conforme á los deseos de su corazon, y no segun las luces de su entendimiento: juzgan por preocupacion, por ódio, por enfado, por interés, y por otros muchos motivos, que estragan la razon más sana y recta. Detengámonos en el interés, que los comprende todos. Los fariseos recusaron el reconocer á Jesucristo. ¿Y por qué? Porque eran unos hombres interesados, ambiciosos, ansiosos de la dominacion que habian adquirido en el pueblo. Desde que el Hijo de Dios se dió á conocer, le miraron como un estorbo de sus designios, como enemigo de su hipo-

cresia, y como ruina de su secta; y esta fué la razon de hacer interés propio el desacreditarle y perseguirle. Este fué el origen de los juicios que hicieron contra su persona y contra sus milagros. El crédito de este Hombre Dios dañaba á sus designios; pues, no fué menester más para que perdiese toda la estimacion para con ellos, y para publicar de él cuanto la pasion más envenenada puede sugerir.

A la verdad, el Hijo de Dios era tenido en Judea por un hombre lleno del Espíritu divino; pero, los fariseos creyeron que era un pecador: *Nos scimus, quia hic homo peccator est* (JOAN. IX, 24). Bien lo sabemos, decian, y no podemos dudarle. Pero, se les replicaba: este hombre es oído de Dios, obra milagros, y es irreprochable en sus costumbres: no importa, es un pecador, y nosotros sabemos que lo es: *Nos scimus, quia hic homo peccator est.* ¿Y por qué lo saben? Porque querian y se interesaban en que lo fuese, y, en esta materia, el interés era la regla de su juicio. Es esta una idea muy natural de los juicios del mundo. Hacemos nuestros juicios de los hombres, no por las prendas en que sobresalen, sino por el interés que nos domina; no por lo que son, sino por lo que son para nosotros; no por sus buenas ó malas calidades, sino por lo bueno ó malo que á nosotros se nos sigue de ellas. Si un hombre se interesa por nosotros, ó nosotros tenemos interés en que sea un sugeto grande, basta para persuadirnos á que vale mucho; sin otro título es para todo, y capaz de todo nuestro aprecio. Al contrario; si el interés nos hace no estar bien con él, si nos dejamos llevar de este motivo, nada vemos en él que no sea digno de desprecio. Esta pasion de nuestro interés nos le pinta como queremos, nos le contrahace, nos le disfraz, nos oculta las perfecciones que tiene, y nos hace ver las imperfecciones que no hay en él; y, en fin, nos le representa con tanta diversidad de semblantes, cuantos son los que mudan nuestros intereses á cada paso.

No hay, pues, equidad, cuando es el interés el que nos mueve; y es esto tanta verdad, que los hombres que nacieron para ser sociales, y cuyo comercio se funda en la buena fé de unos con otros, no reconocen esta buena fé, desde que en los tratos que tienen entre sí, divisan alguna mezcla de interés. Por más rectitud que tenga un juez, si es interesado en una causa, basta para creer que hay fundamento para recusarle, y no se piensa que se le hace injuria en apelar á otro tribunal distinto. Por más sin tacha que sea un testigo en lo demás, se tiene por nulo su dicho, si se da la mano con su interés. Como si los hombres, de comun acuerdo, se hicieran todos unos á otros la justicia de confesar, que, cuando se atraviesa el interés, están incapaces de juzgar bien los unos de los otros.

Para juzgar bien del prójimo, seria preciso estar desembarazados de toda preocupacion, libres de todo afecto, despegados de toda pasion, exentos de todas las enemistades, inclinaciones, sentimientos, deseos y temores; en una palabra, de todos los intereses. Pero; ¿quién puede prometerse que ha de hallarse con esta disposicion? ¿Quién puede, en este punto, asegurarse de sí mismo? ¿Quién puede salir por fiador de su corazon? Pues si es tan difícil llegar á esta perfeccion, ¿no vale más atenerse á la ley del Evangelio? No juzgueis: porque cuando Dios nos pida cuenta de los juicios que hubiéremos hecho de nuestros prójimos, ¿qué le diremos? ¿Nos servirán de excusa nuestras preocupaciones? ¿No podrá Dios decirnos con razon: es verdad que estabas preocupado, pero, por eso mismo te habias de abstener de juzgar; porque no juzgasteis temerariamente á vuestro hermano, sino cuando el interés os puso mal con él? ¿Pues, qué! ¿pretendeis justificar un pecado con otro? ¡Ay! mi Dios, harto mejor será juzgarme severamente á mí mismo, dejándome de juzgar á los demás. De esa suerte, Señor, mereceré que useis conmigo de misericordia.

Hermanos míos; si queremos ser espirituales sólidamente, no juzguemos á nadie; si nos juzgan, dejemos que nos juzguen sin quejarnos; pero, no juzguemos á los demás, ó juzguemos siempre á su favor, para que, en el último día, merezcamos un juicio favorable que nos ponga en posesion de la gloria, que os deseo.

JUICIOS TEMERARIOS.

II.

Nolite judicare, et non judicabimini.
No juzgueis, y no seréis juzgados.

(Luc. VI.)

Para cumplir con el octavo mandamiento del Señor, debemos temer y evitar, que sospechemos injustamente del prójimo, que interpretemos en mal sentido sus acciones, y le juzguemos temerariamente.

te. Sin embargo, es necesario confesar, que estos son unos pecados muy comunes entre los cristianos, que deberian amarse como hermanos. Formar malas sospechas y juicios temerarios, es una culpa contraria á la caridad y á la justicia. Quiera Dios, hermanos míos, que yo pueda inspiraros una saludable resolucion de huir este pecado. Esta es la gracia que os invito á que pidais conmigo, por la intercesion de María. A. M.

1. ¿Qué cosa es juicio temerario? Es un juicio atrevido, precipitado, formado interiormente en perjuicio del prójimo, y sin una razon legitima. Se diferencia de la simple sospecha, que consiste, en concebir con ligereza una mala opinion del prójimo, sin afirmar nada de positivo. Pongamos un ejemplo para mayor claridad: Vosotros advertis que os roban, y os proponéis velar toda la noche. Por casualidad, un hombre se para delante de vuestra casa. Vosotros no formais un juicio completo; pero, os inclináis á creer, que ese es quien os roba. Esto no es más que una simple sospecha; pero, en vez de desecharla la alimentais y os afirmáis en ella, sin apoyaros más que en algunas leves apariencias. Esta sospecha es mala, porque no teneis motivos bastante fundados para sospechar legitimaamente de la probidad de ese hombre. Finalmente, vosotros creéis y juzgais que él es el ladrón; vosotros formais un juicio temerario, porque no teneis una razon suficiente ni un motivo bastante poderoso para decidir á un hombre prudente. El juicio temerario en materia grave, es pecado mortal, cuando se hace con plena deliberacion; él perjudica gravemente la reputacion del prójimo, y, por consiguiente, la justicia.

Nosotros no tenemos nunca derecho para hacer á otro, lo que no quisiéramos que se nos hiciese á nosotros. Y ¿quién de nosotros querria, que se juzgasen sus acciones, como nosotros juzgamos las de otros? Quién de nosotros querria, que se interpretase en mal sentido su conducta, como nosotros interpretamos la de nuestro prójimo? Todo hombre tiene naturalmente un derecho á nuestra estimacion, miéntras no cometa alguna accion mala, que no pueda defenderse ni excusarse. No puede permitirsenos sospechar de su virtud y probidad, ni formar un juicio desventajoso, sinó, cuando hemos adquirido un conocimiento perfecto de los sentimientos de su corazon, y cuando sabemos de una manera cierta la intencion que le ha guiado, el fin que se ha propuesto, y los motivos que le han excitado á ejecutar cierto acto, ó á omitir cierto deber. Vosotros sospechais de vuestro prójimo; vosotros juzgais y asegurais, que tal hombre es infiel é injusto; que tal otro es pródigo y libertino; y que otro, en fin, es ava-

ro y rencoroso; pero, tened entendido, que no basta que hayais visto á ese hombre cometer una accion culpable, ó que lo hayais oido de alguna mala lengua; es necesario tambien que sepais de una manera cierta, que esa accion, no la ha ejecutado sin reflexionar, sin premeditarla ó por sorpresa; que no se ha arrepentido de ella, que no se ha convertido, que su conducta no ha mejorado, y que en él reina el propósito funesto de vivir en el desórden ó en el crimen. «Esto, me decís, lo ignoramos absolutamente.» Es verdad, porque estas son cosas que pasan en el corazon, y no nos es dado sondear el corazon de nuestro prójimo. Por consiguiente, no debeis juzgar, supuesto que podeis engañaros. Vosotros os inclinariais más á desconfiar de vosotros mismos, si os tomaseis el trabajo de observar las veces que os habeis engañado en el espacio de un mes.

Lo hemos visto, decís.—No debeis, sin embargo, fiaros de simples apariencias, ni de ciertos indicios de culpabilidad.—Lo hemos oido á personas fidedignas.—No os apresureis, sin embargo, á creer las palabras que os hacen sospechar del prójimo, procedan de quien procedieren. ¿Veis esa jóven? Dos ancianos, dos jueces muy respetados en Israel, acaban de acusarla y de atraer sobre ella una sentencia de muerte, porque, segun dicen, la han sorprendido en el crimen. ¿Os será permitido pensar mal de esa jóven?—Ella baja la cabeza, ella guarda silencio; y ¿no es eso confesarse culpable?—No juzgueis tan apresuradamente, esperad; ¿sabeis que esa jóven es la inocencia perseguida, es la casta Susana, que quiere más bien morir que violar la ley de Dios? Esos dos ancianos, tan respetables, en apariencia, son dos infames corruptores, que, para vengarse de la resistencia que la casta hija de Israel ha opuesto á sus abominables designios, la acusan injustamente, y quieren entregarla en manos del verdugo.—¿Veis ese jóven que huye del aposento, donde una mujer pide socorro y muestra el manto que el vil seductor ha dejado, segun dice ella, en sus manos para evadirse? Vosotros lo veis, y lo ois; pero, no emitais vuestro juicio, porque podreis condenar á un inocente. En efecto, ese jóven es José, el casto José, que huye del crimen. Esa mujer, que grita, es la abominable esposa de Putifar.

Ya veis, hermanos míos, cuán poco debeis fiaros de vuestros ojos y de vuestros oídos, cómo las apariencias nos engañan fácilmente, y cuán peligroso es sospechar y juzgar al prójimo por lo que se ve y se oye.

Mas, yo supongo, que vuestro prójimo es verdaderamente vicioso y culpable, como parece que lo prueban sus acciones; ¿os será permitido juzgarlo? No; porque nuestro Salvador nos lo prohíbe de una